M.P.S. S.G.P.R.E.I 474

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0228 - 2019-MPS/A

Sechura, 28 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 105-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 25 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro Nº 3601 de fecha 12 de Marzo del 2019 la Sra. Olga Elisa Imán Vilela, identificada con DNI Nº 43889139, con domicilio en Calle Juan Velasco Alvarado S/N Caserío Tajamar - Sechura, solicita apoyo económico para tratamiento y medicinas de su menor hijo Santiago David Purizaca Imán, que se encuentra delicado de salud.

Que, con Informe Nº 046-2019-MPS –GDS/SSMA de fecha 15 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, señala que al haberse constatado la necesidad de la solicitante, emite opinión favorable para brindar el apoyo económico a la Sra. Olga Elisa Imán Vilela en representación de su menor hijo, por lo que solicita se emita la respectiva Certificación Presupuestal.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000300, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO de S/. 300.00. (Trescientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. OLGA ELISA IMÁN VILELA, identificada con DNI Nº 43889139, para el tratamiento médico y medicinas de su menor hijo SANTIAGO DAVID PURIZACA IMÁN.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000300, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Unida de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

VºBº GERENCIA MUNICIPAL